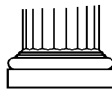




**Luisa Lesage Gárriga  
Antonio D. Pérez Zurita  
(eds.)**

**INSTITUCIONES LOCALES,  
RELIGIÓN CÍVICA  
Y ÉLITES URBANAS  
EN EL EGIPTO ROMANO  
(siglos II-IV d.C.)**



**EDICIONES CLÁSICAS**

Primera edición 2022

Ediciones Clásicas S.A. garantiza un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos que publica.

La publicación de esta obra colectiva se ha realizado en el marco del Proyecto “Instituciones locales, religión cívica y élites urbanas en el Egipto romano (s. II-IV d.C.)” (UCO-FEDER 20. Referencia: 1380044-F) y ha sido cofinanciada por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía

© Los autores  
© Luisa Lesage Garriga - Antonio D. Pérez Zurita (eds.)  
© Alfonso Martínez Díez, *Editor & Publisher*  
© Ediciones Clásicas, S.A.  
c/ San Máximo 31, 4º 8  
Edificio 2000  
28041 Madrid  
Tlfs: 91-5003174 / 5003270.  
E-mail: [edicionesclasicas@gmail.com](mailto:edicionesclasicas@gmail.com)  
Web: [www.edicionesclasicas.com](http://www.edicionesclasicas.com)

Ilustración de la cubierta: *Papiro de Colonia 25v.*

I.S.B.N. 978-84-7882-889-0  
Depósito Legal: M-30001-2022  
Impreso en España por CIMAPRESS

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>Presentación:</b> L. Lesage Gárriga y A. D. Pérez Zurita..... | 7  |
| <b>Nota sobre los colaboradores</b> .....                        | 10 |

### MATERIAL Y USO

|  |    |
|--|----|
| A. Aksu, <i>Opisthographic Papyri and Practices of Collection in Ancient Egypt</i> ..... | 11 |
|--|----|

### ÉLITES E INSTITUCIONES

|   |    |
|---|----|
| F. Garrido Domené – A. D. Pérez Zurita, El testamento de <i>Safinnius Herminus</i> , <i>Miles de la Classis Augusta Alexandrina (BGU VII 1695 = CPL 223)</i> .....                            | 25 |
| E. Melchor Gil – D. Romero-González, Sobre el arriendo de <i>Agri Vectigales</i> en las ciudades romanas: entre la legislación municipal de Occidente y los papiros de Hermópolis Magna ..... | 43 |
| V. A. Torres-González – J. P. Ruiz-Montiel – M. Flores Rivas, El autogobierno de las <i>metropoleis</i> del Egipto romano: la <i>boule</i> y el <i>prytanis</i> .....                         | 65 |

### RELIGIÓN

|  |     |
|--|-----|
| A. Romero Criado, El rol del Mago en τὰ λεγόμενα del <i>PGM VIII</i> .....   | 89  |
| M. Flores Rivas, La figura del «cara de perro» ( <i>kynōpēs</i> ) en el Egipto romano .....  | 111 |
| L. Lesage Gárriga – A. Álvarez-Melero, <i>P.Köln IV 202</i> : una consulta al oráculo sobre viajes por trabajo .....   | 129 |
| S. López Calero – I. Muñoz Gallarte, Los <i>libelli</i> de Decio y el conflicto religioso en Egipto (250 d. C.) I: raíces, contexto y testimonios directos ..... | 143 |

### VIDA COTIDIANA

|  |     |
|--|-----|
| M. T. Luque Morales, El oficio de la <i>nutrix</i> en el Egipto romano .....   | 213 |
| M. I. Panosa Domingo, El himno del <i>P.Oxy. XV 1786</i> . Música y producción documental de entorno cristiano en el Egipto romano bajo-imperial ..... | 231 |
| A. Villegas Becerril, Óstraca de Edfa. Las aves en la alimentación del Egipto romano .....   | 271 |

## ÍNDICES

|  |     |
|--|-----|
| 1. ÍNDICE DE ANTROPÓNIMOS Y TEÓNIMOS .....                   | 279 |
| 2. ÍNDICE DE FUENTES .....                                   | 286 |
| A. Papirológicas ( <i>tabulae ceratae et ostraka</i> ) ..... | 286 |
| B. Literarias .....  | 292 |
| C. Jurídicas y epigráficas .....                             | 295 |

## PRESENTACIÓN

La papirología en España no ha gozado tradicionalmente de un excesivo predicamento en la investigación, si bien en los últimos años distintas iniciativas, instituciones e investigadores han venido a paliar en parte dicha situación. En el año 2019 los profesores Enrique Melchor Gil, Israel Muñoz Gallarte y Dámaris Romero González, de las Áreas de Historia Antigua y Filología Griega, respectivamente, de la Universidad de Córdoba, tomaron la iniciativa de solicitar un proyecto de investigación que tuviera como objetivo principal el trabajo multidisciplinar por parte de filólogos e historiadores de distintos documentos papirológicos ocupándose de la traducción, análisis y contextualización histórica de los mismos. Paralelamente, se pretendía relacionar las distintas líneas de investigación que han venido siendo tradicionales en dichas Áreas, involucrando a investigadores con una dilatada trayectoria y colaboradores más jóvenes que pudieran iniciarse y dar continuidad a medio y largo plazo a dicho campo de conocimiento.

El Proyecto “Instituciones locales, religión cívica y élites urbanas en el Egipto romano (s. II-IV d. C.)” fue valorado muy positivamente por sus evaluadores, lo que permitió obtener la oportuna financiación y, en última instancia, el inicio de esta nueva línea de investigación en nuestra Universidad que esperamos tenga un amplio recorrido temporal. Entre los objetivos de este Proyecto estaba la celebración de sendas reuniones científicas que sirvieran como foro de debate en el que los integrantes del mismo, junto a otros investigadores invitados, pudieran poner en común los resultados de sus respectivos trabajos. Es así como a principios de junio de 2022 se celebró el I Congreso Internacional *Papiros greco-egipcios de época imperial romana. Instituciones, sociedad y religión*, que tuvo lugar en las instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, a cuyas autoridades, especialmente su Sr. Decano, D. Ricardo Córdoba de la Llave, agradecemos las facilidades y el apoyo recibido. Asimismo, la Universidad de Córdoba, a través de su Plan Propio, aportó financiación complementaria para la celebración del encuentro. Finalmente, no podemos dejar de mostrar nuestro reconocimiento a los miembros del Comité Científico del Congreso, a sus secretarios, D. Víctor A. Torres González y D. Sergio López Calero y,

especialmente, a todos los ponentes por su entera predisposición a colaborar con sus inestimables aportaciones.

El volumen que presentamos recopila once contribuciones realizadas por dieciséis investigadores vinculados a diferentes Universidades españolas y europeas. Los trabajos han sido distribuidos en tres bloques a los que se añade, a modo introductorio, un capítulo dedicado a los usos que se podían dar al soporte papiráceo, concretamente a la práctica opistógrafa, las relaciones entre textos de diferente naturaleza en un mismo documento y los vínculos de éstos con la colección de textos.

Tres de los estudios han sido englobados en un primer bloque consagrado al estudio de diferentes instituciones. En concreto, se analiza un documento original transmitido en una tablilla encerada que nos informa de las últimas voluntades de un miembro de la *classis Alexandrina* bajo la forma clásica romana del testamento *per aes et libram*. Además, se estudia el arrendamiento de los *agri vectigales*, fundamentales para la financiación de la vida municipal, realizando una comparación entre el marco legislativo que regulaba dichas propiedades, conservado en los distintos estatutos municipales y coloniales procedentes de la Bética, con casos prácticos documentados en diferentes papiros recuperados de Hermópolis Magna. La última contribución de este bloque está dedicada al análisis de la figura del prítano y su relación con la *boulé* en el marco del autogobierno de las comunidades del Egipto romano analizando el acta de una de las sesiones del Consejo de Oxirrinco.

El segundo bloque recopila cuatro trabajos dedicados al análisis de distintos aspectos del mundo religioso a través de diferentes documentos papiro-lógicos. El primero de ellos versa sobre el rol de autoridades religiosas, en concreto el del mago, como guía y medio de comunicación entre los humanos y la divinidad. Para ello se realiza un detallado análisis de los actos de lenguaje en *PGM VIII*. Le sigue un trabajo sobre otras figuras religiosas presentes en rituales y festivales, en este caso la del misterioso y elusivo *kynopes*, a través de un estudio del único testimonio griego donde aparece mencionado, el papiro *SB IV 7336*. El tercer trabajo se centra en el recurso al oráculo para consultas prácticas de la vida laboral, ejemplificado a través de un estudio histórico-semántico de los términos más problemáticos en el papiro *Köln IV 202*. Finalmente, el bloque concluye con el análisis pormenorizado y la traducción de los denominados *libelli*, certificados en papiro que ratificaban el cumplimiento de los sacrificios oportunos, como testimonios directos del conflicto religioso presente en el s. III d. C.

El bloque tercero recoge tres aportaciones referentes a otras tantas manifestaciones de la vida cotidiana del Egipto romano. En la primera de ellas se

muestra el papel de las nutrices en dicho contexto, las características del oficio o la extracción social de quienes lo ejercieron, especialmente a través del análisis de algunos documentos contractuales y recibos que documentan el abono por los servicios de estas mujeres. El segundo trabajo presenta un extenso análisis de un himno cristiano, único en su género, conservado en un papiro reutilizado de Oxirrinco, en el que se ha transmitido la notación griega para musicar un texto teológico cristiano y se compara y contrasta con otros documentos musicales griegos, así como algunos otros ejemplos conservados de himnos cristianos. Este bloque concluye con una contribución en la que, a través del recibo de un carnicero, se analiza la existencia de distintas técnicas culinarias y el uso que se hacía de las aves en diferentes contextos de la vida cotidiana en el Egipto romano.

El lector reparará, además, en que el volumen se cierra con unos índices que esperamos faciliten la consulta del mismo.

No podemos concluir esta presentación sin reiterar nuestro agradecimiento a todas las personas e instituciones que, con su ayuda, han contribuido a la edición de esta monografía colectiva, que ha sido publicada gracias al Proyecto de Investigación “Instituciones locales, religión cívica y élites urbanas en el Egipto romano (s. II-IV d.C.)”, cofinanciado por el Programa operativo FEDER 2014-2020 (UCO-FEDER 20, referencia 1380044-F) y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. En especial, a los principales responsables de este, los profesores de la Universidad de Córdoba Enrique Melchor Gil e Israel Muñoz Gallarte y la profesora Dámaris Romero González, sin cuyo concurso e inestimable ayuda la publicación de este volumen no hubiera sido posible. Asimismo, a todo el personal de Ediciones Clásicas y, en especial, a su Director, D. Alfonso Martínez Díez, por su buena predisposición desde el inicio para que este libro pudiera ver la luz.

LUISA LESAGE GÁRRIGA  
ANTONIO D. PÉREZ ZURITA  
*Córdoba, noviembre de 2022*



**NOTA SOBRE LOS COLABORADORES**

**Ayhan Aksu** es Investigador Postdoctoral en la Universidad de Groningen, Países Bajos

**Anthony Álvarez-Melero** es Profesor Titular en la Universidad de Sevilla

**María Flores Rivas** es Investigadora Postdoctoral Margarita Salas de la Universidad Complutense de Madrid y *Visiting Fellow* en la Univerità di Pisa

**Fuensanta Garrido Domené** es Profesora Ayudante Doctor en la Universidad de Córdoba

**Luisa Lesage Gárriga** es Profesora Ayudante Doctor en la Universidad de Córdoba

**Sergio López Calero** es Doctorando de la Universidad de Córdoba

**M<sup>a</sup> Teresa de Luque Morales** es Doctoranda de la Universidad de Córdoba

**Enrique Melchor Gil** es Catedrático de Historia Antigua en la Universidad de Córdoba

**Israel Muñoz Gallarte** es Profesor Titular en la Universidad de Córdoba

**M<sup>a</sup> Isabel Panosa Domingo** es Profesora Asociada en la Universidad de Lérida

**Antonio D. Pérez Zurita** es Profesor en Comisión de Servicio de la Universidad de Córdoba

**Alberto Romero Criado** es Profesor Sustituto Interino en la Universidad de Córdoba

**Dámaris Romero-González** es Profesora Titular en la Universidad de Córdoba

**Juan Pablo Ruiz-Montiel** es Doctorando en la Universidad de Córdoba

**Víctor Torres-González** es Investigador Posdoctoral en la Universidad de Sevilla

**Almudena Villegas Becerril** es Profesora Asociada en la Universidad de Córdoba

# ÉLITES E INSTITUCIONES



## EL AUTOGOBIERNO DE LAS *METROPOLEIS* DEL EGIPTO ROMANO: LA *BOULE* Y EL *PRYTANIS*<sup>1</sup>

VÍCTOR A. TORRES-GONZÁLEZ, JUAN PABLO RUIZ-MONTIEL  
Y MARÍA FLORES RIVAS

*Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba y Universidad  
Complutense de Madrid / Università di Pisa*

**Resumen:** El presente trabajo tiene como objeto de estudio la relación entre dos de las principales instituciones políticas que definían el autogobierno de una *metropolis* en el Egipto romano: la *boule* y el *prytanis*. En primer lugar, se abordará el desarrollo de la autonomía local en las comunidades cívicas grecoegipcias desde la conquista romana hasta la reforma de Septimio Severo. En segundo lugar, a modo de ejemplificación de lo expuesto en el apartado anterior, se ofrecerá la transcripción y traducción de *P. Oxy. XII, 1415*, que contiene las actas de una sesión del senado local de la ciudad de Oxirrinco. En último lugar, se procederá al análisis de dicho documento, con el fin de examinar las funciones básicas del *prytanis* y la *boule* dentro del autogobierno de la *metropolis*.

**Palabras clave:** administración municipal; magistraturas locales; liturgias; Oxirrinco; papiros.

**Abstract:** The aim of this paper is to study the relationship between two of the main political institutions, which defined the local self-government in Roman Egypt: the *boule* and the *prytanis*. First, the development of municipal administration from the Roman conquest to the reform of Septimius Severus will be addressed. Secondly, the transcription and translation of *P. Oxy. XII, 1415*, which contains the report of proceedings of the town council of Oxyrhynchus, will be analysed in order to study the basic functions of the *prytanis* and the *boule* within the self-government of the metropolis in Roman Egypt.

**Keywords:** Municipal Administration; Local Magistracies; Liturgies; Oxyrhynchus; Papyri.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto “Instituciones locales, religión cívica y élites urbanas en el Egipto romano (s. II-IV d. C.)” (UCO-FEDER 20. Referencia: 1380044-F), cofinanciado por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

## 1. LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN EL EGIPTO ROMANO

El principio básico que permite el autogobierno de una ciudad es la existencia de una asamblea y/o consejo, es decir, un órgano político en el que puedan reunirse los miembros o representantes de la comunidad para discutir las cuestiones de interés común y, en caso necesario, adoptar las decisiones importantes de gobierno. Como es sabido, Roma tomó como base de la organización de su imperio a las ciudades, ya que se valió de éstas y sus élites para administrar el territorio y cumplir funciones básicas, como por ejemplo la recaudación de tributos o el mantenimiento del orden público. Por eso, Roma reconoció amplias dosis de autonomía a las comunidades cívicas del Imperio y, mediante leyes de municipalización y colonización, propugnó la creación de consejos o senados locales de notables, que dirigían la comunidad y promulgaban decretos de gobierno. En el Occidente latino estos consejos eran los llamados *ordines decurionum*, mientras que en el Oriente griego su equivalente era la *boule* (βουλή).

Pese a lo señalado, la provincia de Egipto constituyó una excepción y un caso singular en el Imperio romano debido a su concepción particular de “posesión personal” del *Princeps*, que era considerado como sucesor del faraón, lo que explica que no se produjera un cambio abrupto entre el periodo ptolemaico y el romano. Por esta razón, en Egipto no tuvo lugar una profunda reorganización administrativa al estilo de las otras provincias, sino que se permitió una gran continuidad del sistema precedente ptolemaico. Este hecho se manifiesta de forma especial en el ámbito local, así lo demuestra la permanencia de los *nomoi*, es decir, de los distritos en los que estaba dividido el territorio de Egipto. La capital del *nomos* era la *metropolis* (μητρόπολις), el centro administrativo, social y económico, que con el tiempo iría asimilándose al modelo municipal romano<sup>2</sup>.

A diferencia de los municipios romanos, estas *metropoleis* carecían, sin embargo, de autonomía administrativa, puesto que dependían completamente del poder central por medio del *strategos* (στρατηγός, cargo local que se mantuvo de la precedente época ptolemaica), quien era el representante directo del *praefectus Alexandriae et Aegypti*, el gobernador provincial de Egipto. Estos *stratego*i eran reclutados entre la propia élite helénica de las *metropoleis* y eran la máxima autoridad judicial del *nomos*. Aparte de la recaudación de los impuestos y de la impartición de justicia, una de las funciones locales más importantes del *strategos* era

---

<sup>2</sup> BOWMAN y RATHBONE, 1992, 124-125; ELMAGHRABI, 2021, 53.

el nombramiento y la supervisión de las *archai* (ἀρχαί, los *honores* o magistraturas municipales), así como de las liturgias (λειτουργία, los servicios públicos, equivalentes a los *munera* romanos), que sí constituyeron una novedad, ya que fueron introducidos a partir de época romana, siguiendo el modelo organizativo de Alejandría<sup>3</sup>.

En definitiva, estos últimos elementos señalan la municipalización de las *metropoleis* egipcias, proceso que se fue desarrollando de forma paulatina a lo largo del periodo altoimperial<sup>4</sup>. De hecho, en el siglo II d. C. esta estructura organizativa se encontraba ya bien afianzada, con *archontes* como el *exegetes* (ἐξεγητής), el *kosmetes* (κοσμητής), el *gymnasiarchos* (γυμνασίαρχος) y el *agoranomos* (ἀγορανόμος), que incluso en algunos casos llegaron a constituir una especie de junta de magistrados, el llamado κοινὸν τῶν ἀρχόντων, que tomaban decisiones de forma conjunta para el gobierno de la comunidad<sup>5</sup>. Así se observa en Oxirrincos en el 201 d. C., pues un papiro nos informa que los constructores encargados de llevar a cabo la reparación de las termas de Adriano de la ciudad fueron nombrados por el secretario municipal de acuerdo con la resolución de la corporación de arcontes<sup>6</sup>.

Paralelamente, el *gymnasium* (γυμνάσιον) se configuró a partir de época augustea como un grupo privilegiado dentro de la *metropolis*, formado por la élite económica y cultural helénica de la ciudad, llegando incluso a tomar decisiones en nombre de la comunidad, como por ejemplo la concesión de honores públicos. Además, cargos como el de *gymnasiarchos*, *exegetes* y *kosmetes*, pertenecientes en origen al *gymnasium*, acabaron convirtiéndose en magistraturas municipales<sup>7</sup>. Por ejemplo, en el citado testimonio de Oxirrincos del 201 d. C. los constructores se dirigen al gimnasiarca y al exégeta para recibir el pago de tres talentos de plata por la reparación de las termas, que había decidido el κοινὸν τῶν ἀρχόντων.

<sup>3</sup> BOWMAN y RATHBONE, 1992, 122, 124-126; ELMAGHRABI, 2021, 54-56.

<sup>4</sup> Según BOWMAN y RATHBONE, 1992, este proceso se habría iniciado desde el primer momento, es decir, ya en época augustea. Sin embargo, para HAGEDORN, 2007, esta evolución es más tardía, pues los primeros testimonios evidentes de la “municipalización” de las *metropoleis* egipcias no se detectan antes de fines del siglo I d. C.

<sup>5</sup> JOUGUET, 1911, 346; WEGENER, 1948, 15; BOWMAN y RATHBONE, 1992, 117, 122.

<sup>6</sup> P. Oxy. I, 54, ll. 8-14: “... Διογένους Σαραπίωνος καὶ Λου/κίου Ἐρμίου, ἀμφοτέρων ἀπ’ Ὄξυ/ρύγχων πόλεως, εἰσοδοθέντων ὑπὸ τοῦ τῆς πόλεως γραμματέως / γνώμη τοῦ κοινοῦ τῶν ἀρχόντων / εἰς ἐπιμέλειαν ἐπισκευῆς καὶ κα/τασκευῆς Ἀδριανῶν θερμῶν”.

<sup>7</sup> BOWMAN y RATHBONE, 1992, 121-122, 124; BAGNALL, 2021a, 93.

A pesar de estas instituciones, las *metropoleis* no eran autónomas porque seguían estado supeditadas al *strategos*, al carecer de un consejo local, es decir, una *boule* que, al estilo de los *ordines decurionum* de los municipios romanos, estuviera compuesta por aristócratas locales que discutieran las cuestiones de la administración interna de la comunidad y tomaran las decisiones de gobierno. Esta idea de la *boule* como principal elemento definidor del autogobierno local se confirma en un singular testimonio, el llamado “*boule-papiro*”, que contiene una petición de Alejandría, probablemente dirigida a Augusto, para la concesión del privilegio de poseer una *boule* propia para la gestión de sus propios asuntos<sup>8</sup>. Esta misma demanda fue reiterada años más tarde en el 41 d. C., cuando el emperador Claudio dirigió una carta a los alejandrinos, en la que les decía: “En cuanto a la *boule*, no puedo decir qué costumbre tenáis bajo los antiguos reyes, pero sabéis que no tenáis *boule* bajo los anteriores Augustos. Como es la primera vez que se aborda un proyecto novedoso, cuya utilidad para la ciudad y para mi gobierno no es evidente, he escrito a *Aemilius Rectus* para que realice una investigación y me informe si, en primer lugar, es correcto que se constituya una *boule* y, en caso de que sea correcto crearlo, de qué manera debe hacerse”<sup>9</sup>.

Sendas peticiones de Alejandría fueron, sin embargo, rechazadas, lo que revela que el poder romano no deseaba todavía una descentralización administrativa en las comunidades cívicas de Egipto, en contraste con la mayoría de las provincias. Por eso, quiso mantener el control directo de los *nomoi* y las *metropoleis* a través de la figura del *strategos*, puesto que, como demuestran claramente estas demandas de los alejandrinos, el autogobierno local no era posible sin una *boule* y, sin esta última, no era posible la existencia del *prytanis* (πρύτανις), ya que la función definidora de este magistrado era la presidencia de la *boule*<sup>10</sup>.

Pese a lo señalado, hubo algunas excepciones a esta situación de las *metropoleis*. Aparte de Alejandría, en Egipto había dos *poleis*, es decir, dos ciudades griegas que se gobernaban por sus propias leyes: Náucratis y Ptolemais. Según Estrabón, esta última ciudad, fundada por Ptolomeo I en la región de la Tebaida, tenía “un gobierno a la manera griega”<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> PSI X, 1160 = SB IV, 7448 = CPJ II, 150.

<sup>9</sup> P. Lond. VI, 1912 = CPJ II, 153 = Sel. Pap. II, 212. Nuestra traducción sigue la versión inglesa de A. S. Hunt y C. C. Edgar, 1963, en Sel. Pap. II.

<sup>10</sup> En Alejandría en el siglo II d. C. se atestigua el título de *archiprytanis* (ἀρχιπρύτανις), que, al no existir todavía la *boule*, se referiría al magistrado encargado de presidir el κοινὸν τῶν ἀρχόντων (JOUQUET, 1911, 375; BOWMAN, 1971, 53; SCHUBERT, 1989, 237. Para este último autor el *archiprytanis* sería el *exegetes*).

<sup>11</sup> STR. 17.1.42: “... ἔχουσα καὶ σύστημα πολιτικὸν ἐν τῷ ἑλληνικῷ τρόπῳ”.

De hecho, tenemos allí documentada la existencia de una *boule*, cuyos miembros eran rotativos, una *ekklesia* y un cuerpo anual de seis *prytaneis*, que podían actuar como un colegio o bien rotándose cada uno cada dos meses. Por otra parte, en el 130 d. C. el emperador Adriano fundó en el Alto Egipto la *polis* de Antinoópolis en honor de su fallecido favorito Antínoo. Esta ciudad fue dotada de una *boulé* y una pritanía rotativa, es decir, gozaba de autonomía conforme al modelo de las *poleis* griegas<sup>12</sup>.

En definitiva, en los siglos I-II d. C. las únicas comunidades cívicas que en la provincia romana de Egipto gozaron de autonomía, al igual que un municipio, fueron las *poleis* griegas, mientras que Alejandría y las *metropoleis* dependían enormemente del poder central. Esta situación cambió de forma radical hacia el 200/201 d. C., cuando Septimio Severo, según su biografía de la *Historia Augusta*, otorgó a Alejandría el privilegio de poseer una *boule*, modificando además muchas de sus leyes<sup>13</sup>. Aunque este texto sólo menciona a la *polis* alejandrina, Severo habría extendido este derecho a todo el conjunto de las *metropoleis* durante su viaje a la provincia de Egipto, por lo que se fueron instaurando *boulai* progresivamente en cada una de estas comunidades<sup>14</sup>. Esta reforma no fue, sin embargo, una cuestión o un plan personal del emperador, sino el resultado de todo el desarrollo anterior de empoderamiento del *gymnasium* y de la creación de un sistema de magistraturas cívicas (*ἀρχαί*) y liturgias, que posibilitaron la conformación de una élite política local con gentes de ascendencia griega<sup>15</sup>.

Así pues, esta concesión de Septimio Severo significó la “municipalización” de las *metropoleis* de Egipto, aunque debemos entrecomillar este concepto, porque este proceso de “municipalización” de las *metropoleis* tuvo una identidad propia y generó un modelo singular, como consecuencia de la historia particular de la provincia romana de Egipto. Así por ejemplo, la institución de las *boulai* en las *metropoleis* egipcias no se hizo según el prototipo de las *poleis* griegas, lo que habría resultado más lógico dado el contexto cultural helénico en el que estaba inserta la provincia de Egipto, además de la propia existencia allí de *poleis* como Ptolemis o Antinoópolis. En cambio, el ordenamiento de las

<sup>12</sup> BOWMAN, 1971, 11-15; BOWMAN y RATHBONE, 1992, 119-120.

<sup>13</sup> SHA Sev. 17.2-3: “*Deinde Alexandrinis ius buleutarum dedit, qui sine publico consilio ita ut sub regibus ante vivebant uno iudice contenti, quem Caesar dedisset. Multa praeterea his iura mutavit*”.

<sup>14</sup> JOUGUET, 1911, 346.

<sup>15</sup> JOUGUET, 1911, 348-349; COLELLA, 2018, 12; BAGNALL, 2021b, 124.



*boulai* instauradas en las *metropoleis* a partir de Septimio Severo parecen responder más bien al modelo de los *ordines decurionum* de los municipios y colonias romanos. Por ejemplo, estas *boulai*, a diferencia de sus homólogas de las *poleis* griegas, no tuvieron una función probulética, es decir, como órgano político que preparaba y deliberaba de forma preliminar las leyes o decretos, que luego se presentaban a la asamblea (como la *ekklesia*, por ejemplo) a fin de que fueran aprobados. Al igual que los *ordines decurionum*, las *boulai* de las *metropoleis* de Egipto administraban directamente los asuntos internos de la comunidad cívica y tomaban decisiones importantes para el gobierno de la ciudad<sup>16</sup>.

Asimismo, la concesión de las *boulai* a las *metropoleis* dio pie a la inserción del *prytanis* al frente de los consejos de las comunidades, pero esta ἀρχή no se constituyó como un colegio rotativo, en contraste con los citados casos de Ptolemais o Antinoópolis, o bien con Atenas, el modelo más conocido por las reformas de Clístenes. La pritanía en las *metropoleis* egipcias era una magistratura única, anual y epónima<sup>17</sup>, coincidiendo en estos dos últimos caracteres con los duunviros municipales, aunque no era colegial a semejanza de ellos. No obstante, la diferencia más notable y singular del *prytanis* metropolitano era que su ámbito de competencias iba más allá de la simple presidencia de la *boule*<sup>18</sup>. De hecho, el *prytanis*, en virtud de su posición preeminente dentro del consejo local, representaba la autonomía de la comunidad frente a las autoridades centrales –por eso servía de nexo entre el *strategos* y la *metropolis*– y, además, podía actuar con independencia de la propia *boule* en interés de dicha autonomía<sup>19</sup>. Así lo muestra claramente la documentación papirológica: por ejemplo, *P. Oxy. X, 1252* muestra una petición del *prytanis* al prefecto, en la que se solicita que este último dé instrucciones al *strategos* para que intervenga, debido a un *gymnasiarchos* que se negaba a cumplir con su responsabilidad de abastecer de alimentos a la ciudad, pese a deber más de un mes de provisiones<sup>20</sup>. Como se puede observar, ante un problema no resuelto dentro del consejo y a fin de garantizar la armonía en la ciudad, el *prytanis* podía ponerse en contacto

<sup>16</sup> Sobre el funcionamiento interno de las *boulai* egipcias *vid.* JOUGUET, 1911, 399-456; BOWMAN, 1971, 21-52.

<sup>17</sup> WEGENER, 1948, 18-19; BOWMAN, 1971, 53, 61.

<sup>18</sup> BOWMAN, 1971, 56-57. Por ejemplo, el prítano tenía también ciertas competencias en materia fiscal, tal y como muestra la contribución de E. Melchor y D. Romero en este mismo volumen, en la que se puede observar las responsabilidades de este magistrado en los arrendamientos públicos.

<sup>19</sup> COLELLA, 2018, 131.

<sup>20</sup> *P. Oxy. X, 1252v*, Col. II, ll. 33-38.

con las máximas autoridades provinciales, para que éstas pusieran orden en aquellos asuntos, en los que se requiriera su participación.

Por último, aunque es cierto que la institución de *boulai* en las *metropoleis* a partir de Septimio Severo fue el resultado del desarrollo urbano de las comunidades cívicas grecoegipcias y, en consecuencia, de su creciente deseo de autogobierno para gestionar sus propios asuntos, la principal razón de esta “municipalización” en época severiana era de naturaleza administrativa, en concreto de interés fiscal<sup>21</sup>. Una de las principales funciones que desde un primer momento Roma había confiado a las élites locales era la percepción del impuesto de capitación, al que estaba sometido casi la totalidad de la población provincial egipcia<sup>22</sup>, así como de la *annona militaris*<sup>23</sup>. Por esta misma razón, se fueron introduciendo nuevas liturgias buléuticas para ocuparse de esta tarea recaudatoria y, además, tampoco desapareció la figura del *strategos*, que se mantuvo para supervisar la labor de las *metropoleis*<sup>24</sup>.

## 2. *P. Oxy. XII, 1415*: ACTAS DE UNA SESIÓN DE LA *BOULE* DE OXIRRINCO

Este autogobierno de las *metropoleis*, que hemos expuesto en el apartado anterior, aparece perfectamente ilustrado en la documentación papirológica de carácter público, en concreto en las actas de las sesiones de la *boule*, ya que permiten conocer el funcionamiento interno de los consejos locales y el papel de los distintos magistrados en la administración cívica, en especial del *prytanis*, puesto que su principal función era la convocatoria del consejo local, la dirección de los debates y la ejecución de las resoluciones adoptadas<sup>25</sup>.

A fin de ejemplificar estos contenidos, hemos elegido el papiro *P. Oxy. XII, 1415*, que será traducido y analizado a continuación. Este testimonio procede de la ciudad de Oxirrincó, *metropolis* del *nomos* XIX del Alto Egipto, y está fechado a fines del siglo III d. C. El argumento central de este documento está vinculado con la mencionada responsabilidad fiscal de la *boule*, puesto que se abordan asuntos relativos a la

---

<sup>21</sup> JOUGUET, 1911, 350.

<sup>22</sup> Los ciudadanos de las *poleis* griegas estaban exentos de esta tributación, mientras que los habitantes de la *metropolis* poseían el privilegio de una tasa inferior (BOWMAN y RATHBONE, 1992, 120).

<sup>23</sup> WEGENER, 1948, 16; BAGNALL, 2021a, 93.

<sup>24</sup> BOWMAN y RATHBONE, 1992, 127; BAGNALL, 2021b, 124.

<sup>25</sup> JOUGUET, 1911, 379-384; BOWMAN, 1971, 53-59.

economía de la ciudad (abastecimiento de alimentos y la *annona militaris*), así como la asignación de liturgias para cumplir con determinados servicios públicos.

El texto aparece organizado en dos columnas: la primera, en estado bastante fragmentario, muestra la casi totalidad de la información conservada y consta de varios apartados, mientras que de la segunda tan sólo se conserva el comienzo de algunas líneas<sup>26</sup>.

### Col. I

- 1 [ -ca.?- ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· -ca.?- ὅτι ἀγοράζουσιν τὰ αἰαυτῶν(\*), καταφερέτωσαν
- 2 [ -ca.?- ]ων ἀκούουσιν, ἵνα καὶ περὶ τούτου αὐτῶ παρα-
- 3 [θώμεθα. -ca.?- ]
- 4 [ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· -ca.?- καὶ ἀ]ναγεινώσ[κε]ται(\*) ὑμῖν. ἀναγγ[ωσθέντων]ν ἐ[π]ισταλμάτων δύο τοῦ στρατηγοῦ, ἐνὸς μὲν
- 5 [περὶ τοῦ ἀντὶ Ἀκτιασίωνος βουλ(ευτοῦ(?)) υἱοῦ -ca.?- καταφέρον]τος καταπομπ[ο]ῦς οἴνου ἀποδράντος ἕτερον δοθῆναι, τοῦ δὲ ἑτέρου περὶ τοῦ [ἀ]ντι Θεώνος βουλ(ευτοῦ) υἱ(\*)οῦ
- 6 [ -ca.?- καταφέροντος ἐξ] Ἀραβία[ς] τοῦς καταπομποῦς κριθῆς ἀποδραντων(\*) ὁμοίως ἕτερον δοθῆναι, μ[ετὰ τήν] ἀνάγνωσιν ὁ πρύτανις εἶπ(εν)·
- 7 [ -ca.?- δότε τοῦς λειτου]ργ[ο]ύς, ἵνα μὴ ἐμποδίζετε(\*) ἢ καταπομπης(\*) τῆς ἀννωνη(\*) τῶν γεννεοτάτων(\*) στρατιωτῶ[v.] οἱ βουλευταὶ εἶπ(ον)· μὴ προ-
- 8 [τραπήτωσαν (?) -ca.?- ἵν]α μὴ φεύγωσιν. ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· παραθησόμεθα καὶ περὶ τούτου τῶ κρατίστῳ ἐπιστρατήγῳ, συ[v]εσπόμενοι δὲ καὶ πε-
- 9 [ρὶ -ca.?- καὶ π]ερὶ συνλέκτου οἴνου ἀντὶ Ἀριστίωνος τοῦ ἀπολυθέντος ὑ(\*)πὸ τοῦ κρατίστου ἐπιστρατηγοῦ δι' ἄλλ[λου] ὑ]π[ο]μνήματος.

<sup>26</sup> El texto (TM 31740) ha sido tomado de la *Duke Databank of Documentary Papyri* (DDbDP) y se basa en la edición de B. P. Grenfell y A. S. Hunt, 1916, *The Oxyrhynchus Papyri*, vol. 12, London. Trismegistos 31740. Ubicación: Bodleian Library, Oxford (MS. Gr. class. c. 86 (P)). Disponible en: <https://papyri.info/ddbdp/p.oxy;12;1415>.

- 10 [οἱ βουλευταὶ εἶπ(ον)· -ca.?- Ἀριστί]ων ὅταν ἔλθῃ ὀλοκληρήσει, λειτουργὸς ἦν ὀλοκληρῶν Ἀριστίων. ὁ πρύτανις <εἶπ(εν)>· δότε τοὺς [λειτο]υργούς, ἵνα
- 11 [μὴ ἐμποδίζηται -ca.?- οἱ βουλευταὶ εἶπ(ον)· -ca.?- ἐγγύῃ ἤ]δη [[ . ]] παρὰ τῷ στρατηγῷ ἦν, Ἀκτιασίωνος(\*) καὶ Θέωνος ἐγ(\*)γύαι παρὰ τῷ στρατηγῷ [ἦ]σαν. ὁ πρύτανις εἶπ(εν)·
- 12 [ -ca.?- ]
- 13 [ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· -ca.?- ]ε . . [ . ]λ[ . ]ε . . ου καὶ ἀναγεινώσκειται(\*) ὑμῖν. ἀ[ν]αγνωσθέντος ἐπιστ[ά]λμα[το]ς τοῦ στρατηγοῦ [π]ερὶ τοῦ
- 14 [ -ca.?- καὶ ἐπιστάλμ]ατος δημοσίων χρημάτων τραπεδίτου(\*) περὶ τοῦ ἀντι Πασί[ωνος(?). . ] . . . [ . . . ]κατο . . . καὶ
- 15 [ -ca.?- ἕτερον δοθῆναι, μετὰ τὴν ἀνάγνωσιν οἱ βουλευταὶ εἶπ(ον)· ὁ πρύτανις (?)] εὐπορότερον ὀνομαζέσθω. ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· δια . . [ . . . ]αι . [ . . . ] [ ἐ]πείξατε . [ . . . ] . [ . . . ]υτ . . υμω ε . [ -ca.?- ]
- 16 [ -ca.?- ] . . . [ . ] . . τηλικαύτην, καὶ ὑμῖς(\*) οὖν ψηφιεῖσθε τὸ ε . [ . . . ] . α [ . . . ] . οἱ βο[υλε]υτα[ὶ] εἶπ(ον)· . . . ]
- 17 [ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· (?) -ca.?- ἀναγνωσθέντων ἐπισ]ταλμάτων Ἰ[ . . ] ρφεσου περὶ [το]ῦ ὠρ[ . ] υ[ . . ] . [ - ca.25 - ]
- 18 [μετὰ τὴν ἀνάγνωσιν ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· -ca.?- εἰς λειτο]υργίαν κατετάγησαν καὶ ἤδη ἔχοντες λει[το]υργίας. οἱ βουλευ[ταὶ](\*) εἶπ(ον)· [ . ] . [ . . . . ]ς
- 19 [ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· ἀναπλη]ροῦτε τὸ λειτούργημα, δότε [ . . . . . ] . ι[ . . ] ι . [ . . . . . , ὄν]ομάσασθε ὁ[ν] βούλεσθαι(\*). οἱ ἀπὸ τῆς
- 20 [φυλῆς εἶπ(ον)· -ca.?- Εὐδαίμων ἐξηγητῆς εἶπ(εν)· οὐ δύναται Π]τολεμαῖος ἐν[μ]ένειν λειτουργεία(\*), τοῦτ[ο] ἐπι . . . [ . . ] ι[ . . . . ] . . . ητως
- 21 [ -ca.?- ] πᾶσαν ἀανάβεσθε εἰς ἄλλο τι βαρυτάταις ταῖς ε . [ . . ]αιαις λειτουργείαις(\*) καὶ
- 22 [ -ca.?- Πτολεμαῖος Δαμαρίωνος ἀρχιερεὺς εἶπ(εν)· δέομαι ὑμῶν, οὐ δύναμαι. μέτριός εἰμι, παρὰ πατρὶ τρέφομα[ι, -ca.?- ]
- 23 [ -ca.?- ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· ἔτι δεετε(\*) τῆς ἀφ' ὑμῶν προτροπῆς Πτολεμαῖος, καὶ αὐτὸς γὰρ ἀπὸ τηλικ[ού-]
- 24 [του λειτουργήματος ἀποφεύγει (?) -ca.?- Εὐ]δαίμων ἐξηγητῆς εἶπ(εν)· καὶ Πτολεμαῖος μέτριός ἐστιν καὶ οὐ δύναται τὸ βάρος

- 25 [ὑποφέρειν -ca.?- Πτολεμαῖος Δαμαρί]ωνος ἀρχιερεὺς εἶπ(εν)· ὑπὲρ ἐμέ ἐστὶν τὸ λιτούργημα(\*). ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· εἰ καὶ ἐν ἄλλῃ [ -ca.?- ]
- 26 [ -ca.?- Πτολεμαῖος, οὐ δύναται] ἀντερεῖν ὑμεῖν(\*) εἰς τὴν δημοσίαν τραπεδιτείαν(\*). φανερόν δέ ἐστιν ὅτι οὐκ ἔξεσ-
- 27 [τι -ca.?- ]ι[. . .]αρ. ὠν. οἱ βουλευταὶ εἶπ(ον)· ἀγναί(\*) πισταὶ(\*) Πτολεμαῖε, ἰ(\*)κανὰ αὐτῶ [ -ca.?- ]
- 28 [ -ca.?- Πτολεμαῖος Δα]μαρίωνος ἀρχιερεὺς εἶπ(εν)· δέομαι ὑμῶν, οὐ δύναμαι ὑπὸ ἓνα καιρὸν δύο [λει-]
- 29 [τουργήματα ὑποστῆναι. Εὐδαίμων ἐξηγητῆς εἶπ(εν)· Πτολεμαῖος π]εῖραν τῆς προαιρέσεως αὐτοῦ πολλάκις δέδωκεν. ὁ πρύτανις εἶπ(εν)· -ca.?- ]
- 30 [ -ca.?- προβάλλ]ομαι αὐτὸν ὑμῖν. οἱ βουλευταὶ εἶπ(ον)· οὐκ ἀντιλέξει τῇ φυλῇ Πτολεμα[ῖος . . ]
- 31 [ -ca.?- ] Εὐδαίμων ἐξηγητῆς εἶπ(εν)· πίστεως ἔνεκεν αὐτὸν εἴλασθε. [ -ca.?- ]

### Col. II

- 32 ὁ πρύτανις [εἶπ(εν)· -ca.?- ]
- 33 κε. [ -ca.?- ]
- Trazos de 7 líneas
- 41 ὁ πρύτανι[ς εἶπ(εν)· -ca.?- ]
- 42 α[ -ca.?- ]

-----

### Apparatus

I.1. 1. ἐαυτῶν | I.4. 1. [ἀ]ναγινώσ[κε]ται | I.5. υἱοῦ papyrus | I.6. 1. ἀποδράντος | I.7. 1. ἐμποδίζηται | I.7. 1. καταπομπή | I.7. 1. ἀννώνη<ς> | I.7. 1. γενναιοτάτων | I.9. ὑπο papyrus | I.11. corr. ex . . . τιασιωνος | I.11. εγγῆναι papyrus | I.13. 1. ἀναγινώσκειται | I.14. 1. τραπεζίτου | I.16. 1. ὑμεῖς | I.18. corr. ex . . . ουλευ[ται] | I.19. 1. βούλεσθε | I.20. 1. λειτουργία | I.21. 1. λειτουργεῖται | I.23. 1. δεῖται | I.25. 1. λιτούργημα | I.26. 1. ὑμῖν | I.26. 1. τραπεζιτείαν | I.27. 1. ἀγνὲ | I.27. 1. πιστὲ | I.27. ἴκανα papyrus

### Col. I

- 1 [...] El prítano dijo: “[...] que compran sus propios bienes, que paguen
- 2 [...] escuchan, para que también con respecto a esto le

- 3 confiásemos [...]”
- 4 El prítano dijo: “[...] y leo ante vosotros”. Una vez leídas las dos comunicaciones oficiales del estratego, una
- 5 sobre el nombramiento de un sustituto de Actiasión (¿senador?), hijo [...] pagando a los repartidores de vino, habiendo eludido que otra cosa sea entregada; la otra sobre el nombramiento de un sustituto en lugar de Teón, senador, hijo
- 6 [...] pagando a los repartidores de cebada procedentes de Arabia, habiendo eludido del mismo modo que otra cosa sea entregada. Después de la lectura, el prítano dijo:
- 7 “[...] nombrad funcionarios públicos de la liturgia, para que no se dificulte la entrega de la *annona* de los más nobles soldados”. Los senadores dijeron: “no
- 8 ¿fueron exhortados? [...] para que no huyesen”. El prítano dijo: “Con respecto a esto también (lo) confiaremos al excelentísimo epistratego, atendiendo también [...]
- 9 [...] y sobre el recolector de vino en lugar de Aristión, que había sido liberado por el excelentísimo epistratego a través de otra petición”.
- 10 Los senadores dijeron: “[...] cuando llegue Aristión, gozará de buena salud, Aristión era el funcionario público de la liturgia de los que están completamente sanos”. El prítano dijo: “Nombrad funcionarios públicos de la liturgia, para que
- 11 no se dificulte [...]”. Los senadores dijeron: “[...] la garantía [...] ya [...] la tenía el estratego, las garantías de Actiasión y Teón las tenía el estratego”. El prítano dijo:
- 12 [...]
- 13 El prítano dijo: “[...] y leo ante vosotros”. Una vez leída una comunicación oficial del estratego acerca de
- 14 [...] y una comunicación oficial de un banquero de bienes públicos sobre el nombramiento de un sustituto de ¿Pasión? [...]
- 15 [...] que otra cosa sea entregada. Después de la lectura, los senadores dijeron: “Que [...] nomine (a una persona) más rica”<sup>27</sup>. El prítano dijo: “[...] impulsad [...]

---

<sup>27</sup> Dado el contexto en el que se inserta la oración, es preferible entender que ὀνομαζέσθω se encuentra en voz media, y no en voz pasiva, y que εὐπορώτερον es su complemento directo. Asimismo, teniendo en cuenta el mal estado de conservación del sustantivo πρύτανις, se opta por no traducirlo. De hecho, a nuestro juicio, es poco

- 16 [...] tan importante, y vosotros, por tanto, votaréis [...]”. Los senadores dijeron: [...]
- 17 El prítano dijo: “[...] una vez leída la comunicación oficial [...] acerca de [...]”
- 18 después de la lectura, el prítano dijo: “[...] (personas), que contando ya con liturgias, también fueron adscritas a otras liturgias”. Los senadores dijeron: [...]
- 19 El prítano dijo: “Cumplid con el ejercicio de la liturgia, nombrad [...], nominad al que deseáis”. Los de la
- 20 tribu dijeron: [...]. Eudemo, exégeta, dijo: “Ptolomeo no puede atenerse a una liturgia, esto [...]
- 21 [...] tomad para alguna otra cosa con las que presentan mayor carga [...] liturgias y
- 22 [...]”. Ptolomeo, (hijo de) Damarión, sumo sacerdote, dijo: “Os lo ruego, no puedo. Soy (una persona) humilde, vivo en casa de mi padre, [...]”
- 23 [...] El prítano dijo: “Ptolomeo todavía necesita ser exhortado por vosotros, pues también él
- 24 evita el ejercicio de la liturgia, que tan importante es [...]”. Eudemo, exégeta, dijo: “Ptolomeo también vive con modestia y no puede asumir la carga [...]”
- 25 [...] Ptolomeo, (hijo de) Damarión, sumo sacerdote, dijo: “está por encima de mí el ejercicio de la liturgia”. El prítano dijo: “si bien en otra [...]
- 26 [...] Ptolomeo, no puede oponerse a vosotros en lo referente a la banca pública. Está claro que no está permitido
- 27 [...]”. Los senadores dijeron: “Honrado y fiel Ptolomeo, garantías para él [...]”
- 28 [...] Ptolomeo, (hijo de) Damarión, sumo sacerdote, dijo: “Os lo ruego, no puedo en un mismo período

---

probable que este último magistrado fuera mencionado aquí y menos en nominativo, ya que esto último implicaría que fuera el sujeto de la acción, por lo que habría que traducir en voz pasiva “que el prítano sea nominado...”, lo que no tiene sentido según el contexto. Además, como parece deducirse más adelante en el texto (l. 19 y quizás l. 20), la nominación (ὄνομασία) le correspondería a los *buleutas*, mientras que la propuesta de nombramiento oficial (προβολή) al *prytanis*.

- 29 asumir dos ejercicios de la liturgia.” Eudemo, exégeta, dijo: “Ptolomeo ha dado muchas veces muestra de su buena voluntad”. El prítano dijo: “[...]”
- 30 [...] lo propongo (*sc.* como candidato para ejercer la liturgia) ante vosotros”. Los senadores dijeron: “Ptolomeo no se opondrá a su tribu [...]”
- 31 [...] Eudemo, exégeta, dijo: “Lo elegís porque os inspira confianza. [...]”

## Col. II

- 32 El prítano dijo: [...]
- 33 [...]  
Trazos de 7 líneas
- 41 El prítano dijo: [...]
- 42 [...]

Traducción de M. Flores Rivas.

### 3. ANÁLISIS DE *P. Oxy. XII, 1415*: EL *PRYTANIS* Y LA DIRECCIÓN DE LA *BOULE*

El documento papirológico *P. Oxy. XII, 1415*, bastante fragmentario, contiene las actas de una sesión de trabajo de la *boule* de Oxirrínco, celebrada en una fecha desconocida, que nos permite conocer parte del orden del día de la reunión del consejo local: la lectura y discusión del contenido de cinco comunicaciones oficiales. Las tres primeras provenían del *strategos*, de las que sabemos que dos de ellas versaban sobre un problema ligado al abastecimiento de alimentos de la ciudad y la recaudación de la *annona militaris* (ll. 4-11); la cuarta procedía del banquero de bienes públicos (ll. 14-16); y la quinta es de origen desconocido, aunque su tema debió estar directamente vinculado con la citada correspondencia anterior del banquero (ll. 17-31). En todos estos asuntos se pueden observar dos denominadores comunes: el protagonismo del *prytanis*, introduciendo los temas a discutir con la lectura oficial de cada una de las comunicaciones; y los senadores, mostrando su parecer sobre los problemas tratados en la sesión.

En calidad de presidente de la *boule*, el *prytanis* tenía, en efecto, la prerrogativa de disponer el orden de los temas a discutir durante las sesiones, de permitir la introducción de mociones a otros magistrados, senadores o personas ajenas al consejo, así como de dirigir los debates, abrir las posibles votaciones y aprobar los decretos resultantes. Estas



importantes atribuciones le posibilitaban no sólo influir en la opinión de la corporación, sino también desarrollar un papel activo dentro de ella, como por ejemplo la participación directa en la nominación y elección de magistrados y funcionarios públicos de las liturgias<sup>28</sup>.

Esta misma facultad y sus consecuentes beneficios políticos los encontramos en los magistrados superiores de los municipios romanos, puesto que los duunviros o cuatorviros jurisdicentes también debían presentar las *relationes*, es decir, los asuntos a tratar. Esta atribución les confería un enorme poder, no sólo porque les daba la capacidad de promover importantes proyectos (por ejemplo, la realización de obras públicas), en los que tomarían el protagonismo, sino también porque les permitía orientar las reuniones en un sentido u otro, al ser ellos sus mediadores y los que determinaban el orden de los temas a discutir<sup>29</sup>.

Aunque en *P. Oxy.* XII, 1415 es siempre el *prytanis* el que introduce los asuntos tras la lectura de las comunicaciones, sabemos que otros magistrados y los *buleutas* tenían permitido presentar mociones ante el consejo local. Así lo tenemos atestiguado en Oxirrincó en el año 370 d. C., cuando un senador se dirigió a la cámara para protestar porque el *prytanis* le había encomendado una liturgia adicional, a pesar de que él ya estaba inscrito en la lista de las personas designadas para los servicios más importantes<sup>30</sup>. En los municipios romanos otros magistrados, decuriones e incluso individuos ajenos al *ordo* podían proponer *relationes*, como confirma el capítulo 39 de la *lex Irnitana*, que establece que los duunviros, antes de pedir las opiniones del resto de los decuriones, debían dejar hablar a todo aquel que hubiera pedido formular una proposición, así como al que quisiera oponerse a ésta<sup>31</sup>.

A continuación de la *relatio*, los duunviros municipales daban paso a la fase de la *interrogatio*, es decir, al debate propiamente dicho, en el que aquellos permitían que cada decurión que lo desease pudiese expresar su opinión o *sententia* con respecto al tema<sup>32</sup>. Un pasaje de Ulpiano en el *Digesto* informa de que el orden de intervención debía ser el mismo que el del *album* decurional<sup>33</sup>. No obstante, el capítulo 40 de la *lex Irnitana* regula otro procedimiento, al señalar que la precedencia de cada

<sup>28</sup> BOWMAN, 1971, 54-55.

<sup>29</sup> TORRES-GONZÁLEZ, 2022, 240.

<sup>30</sup> *P. Oxy.* XVII, 2110 = *Sel. Pap.* II, 240.

<sup>31</sup> Sobre el tema *vid.* RODRÍGUEZ NEILA, 2013, 185-187; TORRES-GONZÁLEZ, 2022, 240-241.

<sup>32</sup> *Lex Irn.* 39.

<sup>33</sup> *Dig.* 50.3.1.1.

decurión *in suo ordine* debía regularse en función del número de hijos nacidos de matrimonio legítimo y, si hubiera empate, primero a los exduunviros según la antigüedad del revestimiento de su cargo y así sucesivamente<sup>34</sup>. Sin embargo, en las actas de las sesiones de la *boule* grecoegipcias –como *P. Oxy.* XII, 1415, por ejemplo– no se observa ningún tipo de orden fijo en los debates, pues parece ser que el prítano y los *buleutas* discutían simplemente cada cuestión hasta que se llegaba a algún tipo de acuerdo o conclusión<sup>35</sup>.

Centrándonos ya en el contenido específico de *P. Oxy.* XII, 1415, el primer tema conservado parte de un problema surgido a raíz de la actuación de Actiasión y del senador Teón, quienes era responsables de una liturgia vinculada al transporte de vino y cebada para la *annona militaris*. Según la comunicación oficial del *strategos* y la síntesis realizada por el propio *prytanis*, tanto Actiasión como Teón habían faltado a su deber, al no asegurarse que las entregas de los citados productos alimenticios llegaran a su destino. Por esta razón, el *prytanis* pide que se nombren con urgencia sustitutos para estos oficiales, a fin de no dificultar el abastecimiento del ejército. Sin embargo, aunque esta parte del texto se conserva de forma un tanto fragmentaria, los senadores se opusieron a dicha medida porque probablemente querían evitar que volviera a ocurrir el mismo problema: la designación de personas no aptas que luego eludieran la liturgia.

Por esta razón, ante su incapacidad de resolver la cuestión, el *prytanis* se ve obligado a recurrir al *epistrategos* (ἐπιστράτηγος) y someterle tanto este caso de Actiasión y Teón, como el del reemplazo de otros dos funcionarios públicos, puesto que uno de los titulares parece ser que había rehuído también su responsabilidad, y el otro, un tal Aristión, había sido eximido de su obligación gracias al propio *epistrategos*. Para este último asunto, el *prytanis* intenta de nuevo que los senadores se avengan a designar sustitutos; sin embargo, estos últimos vuelven a oponerse, replicando que se incauten las garantías presentadas al *strategos* en su día por estos oficiales incumplidores. Aunque la parte final del texto de esta sección se ha perdido, cabe imaginar, siguiendo a los editores de *P. Oxy.* XII, 1415, que el *prytanis* no cedería ante la *boule* y que repetiría su anterior declaración de acudir al *epistrategos*<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> Vid. RODRÍGUEZ NEILA, 2013, 189-190.

<sup>35</sup> BOWMAN, 1971, 38.

<sup>36</sup> GRENFELL y HUNT, 1916, 52.

A pesar de que el papiro en cuestión no menciona de forma explícita el título, Actiasión, Teón y todos estos oficiales involucrados en la *annona militaris* eran *epimeletai* (ἐπιμεληταί), denominación que venía ya del periodo ptolemaico, pero que a partir del s. II d. C. comenzó a referirse a los funcionarios municipales encargados de una liturgia o servicio público de carácter obligatorio, como por ejemplo la dirección de obras, la administración de un templo o culto, la gestión de determinados bienes públicos, etc. Estos *epimeletai* eran los equivalentes a los *curatores* que encontramos en los municipios romanos por esta misma época: comisarios, designados por el *ordo* entre el grupo de decuriones y/o exmagistrados, a los que se les encomendaba la realización de una tarea determinada, es decir, una *cura* o un *munus*<sup>37</sup>.

Las liturgias eran, por su propia naturaleza, fundamentales para el correcto funcionamiento de las *metropoleis*, puesto que no sólo cubrían las oportunas necesidades que se derivaban del desarrollo de la vida municipal en estas comunidades, sino que también cumplían con las funciones que el poder central confiaba a estos centros, como por ejemplo la propia *annona militaris*, que era clave para el mantenimiento de la estabilidad en la provincia. Habida cuenta de esta suma relevancia, no es de extrañar que el *prytanis* tuviera que recurrir a las más altas instancias provinciales, en este caso, el *epistrategos*, que era un oficial de rango ecuestre que actuaba como una especie de gobernador de una agrupación de nomos que constituían una región (ἐπιστρατηγία)<sup>38</sup>. Por esta razón, como se deduce en *P. Oxy.* XII, 1415, el *epistrategos* es el único que tiene la autoridad de eximir a una persona de una liturgia (como el citado Aristión) y también de poner solución a la negativa de los *buleutas* de Oxirrinco a nombrar sustitutos para los *epimeletai* infractores, tal y como eran las instrucciones expresadas al *prytanis* por parte del *strategos* en su comunicación oficial.

El segundo asunto principal de la sesión recogida en *P. Oxy.* XII, 1415 sigue la misma tónica que el anterior, puesto que se refiere, de nuevo, a la asignación de una liturgia. Aunque no se conserva bien el texto de la primera parte (ll. 14-16), el *prytanis* lee una carta de un anónimo banquero de bienes públicos (δημοσίων χρημάτων τραπεζίτης)<sup>39</sup>, en la que este último solicita con probabilidad un sustituto para su colega

---

<sup>37</sup> COLELLA, 2018, 42, 111. Para una visión general sobre los *munera* y curatelas públicas *vid.* JASCHKE, 2006.

<sup>38</sup> ELMAGHRABI, 2021, 53-54. Para este cargo *vid.* THOMAS, 1982.

<sup>39</sup> Sobre la banca pública y sus funcionarios en el Egipto romano *vid.* BOGAERT, 1994.

¿Pasión?, quien presumiblemente había eludido sus obligaciones al igual que Actiasión y Teón. Los senadores responden de forma colectiva a esta petición, exhortando que se nominara una persona más rica, tras lo cual el *prytanis* pronuncia un breve discurso, que apenas se ha conservado (ll. 15-16), pero que quizás podría referirse a unas posibles instrucciones dadas por el *strategos* a través de una epístola mencionada justo antes de la del banquero público (l. 13)<sup>40</sup>.

En la l. 17 se hace alusión a la lectura de una comunicación oficial, pero no tiene lugar ningún cambio de tema, ya que a partir de ese momento el consejo local trata de manera específica la elección de un candidato para el citado puesto libre de banquero público. Por tanto, cabría deducir que este último mensaje sería el mismo que el citado en la l. 13 o 14, el cual volvería a ser referido para abordar ya concretamente la cuestión. De hecho, a diferencia de las liturgias vinculadas a la *annona militaris*, en este caso no se advierte ninguna oposición por parte del conjunto de *buleutas*, siendo posible que su contestación perdida al final de la l. 16 fuera la expresión de su consentimiento al breve discurso del *prytanis* en las ll. 15-16.

Así pues, el *prytanis* comienza planteando la materia mediante una introducción, en la que citaría ejemplos de notables que, a pesar de estar ya a cargo de una liturgia, se les había asignado otra más y, presumiblemente (si no, no haría alusión a ello), habían cumplido de forma satisfactoria con ella. Esta demostración es un ejemplo perfecto de esa mencionada capacidad de los magistrados-presidentes de los senados locales de orientar las reuniones en un sentido u otro, puesto que los *buleutas* de Oxirrinco no se mostraron, al parecer, reacios a la sugerencia del *prytanis*. Por eso, este último vuelve a ceder la palabra a los senadores para que nominen a un candidato, a fin de realizar el nombramiento y cumplir así con la liturgia.

De este modo, los miembros de la unidad tribal, a la que correspondería este servicio público, proponen el nombre de Ptolomeo, que era *archiereus* (ἀρχιερεύς), es decir, sumo sacerdote. En el Egipto romano el *archiereus* era el máximo responsable del culto imperial en el ámbito local, por lo que esta dignidad llegaba a constituir una verdadera magistratura municipal<sup>41</sup>. Por tanto, si este cargo religioso era en realidad una ἀρχή y no una λειτουργία, llama la atención en principio que la tribu nominara a Ptolomeo para el servicio de banquero público, puesto que esta designación no se ajustaría de forma estricta a la sugerencia inicial

---

<sup>40</sup> GRENFELL y HUNT, 1916, 53.

<sup>41</sup> Sobre este sacerdocio *vid.* COLELLA, 2018, 77-83.

del *prytanis*. Sin embargo, este suceso sería un reflejo de la propia evolución de la administración municipal por aquel periodo, en el que las diferencias entre las *archai* y las liturgias se fueron desvaneciendo progresivamente<sup>42</sup>.

En cualquier caso, Ptolomeo no deseaba este nombramiento porque ya le bastaba con ser *archiereus*. En este punto empieza un intenso debate, siendo el principal aliado del sumo sacerdote otro magistrado: el *exegetes* Eudemo. Este último intenta en todo momento confirmar los lamentos de Ptolomeo, quien afirmaba ser una persona humilde y que no tenía el suficiente patrimonio para asumir al mismo tiempo dos cargos. En esta ocasión las actas apenas recogen intervenciones del conjunto de los *buleutas*, lo que se debería seguramente a que sus intereses estarían representados por el *prytanis*, que pide al consejo que continúe presionando a Ptolomeo para que acepte la liturgia. A pesar de todas las protestas y súplicas tanto del *archiereus* como del *exegetes*, el *prytanis* deja claro el carácter obligatorio de este encargo y, por eso, propone al final a Ptolomeo como candidato para el puesto de banquero público, a lo que los senadores responden afirmativamente. Las últimas palabras al respecto las pronuncia Eudemo, el mayor defensor de Ptolomeo, que parece admitir el veredicto del consejo<sup>43</sup>.

Todo este proceso de designación de un cargo público, que hemos podido observar a través del episodio de Ptolomeo, muestra una de las más importantes funciones de las *boulai* metropolitanas del Egipto romano: la elección y ocupación de los magistrados (*ἄρχοντες*) y funcionarios municipales de las liturgias (*ἐπιμεληταί*), que administraban la ciudad y cumplían con las obligaciones que el poder central imponía a las *metropoleis*. Asimismo, estas actas del consejo local de Oxirrinco ponen de ma-

---

<sup>42</sup> WEGENER, 1948, 17.

<sup>43</sup> Sin embargo, como señala BOWMAN, 1971, 101, no está claro que la discusión hubiera concluido debido a la pérdida final del texto. Según este autor, la intervención última de los *buleutas* podría tratarse de una nueva exhortación a Ptolomeo para continuar presionándole, a fin de que aceptara la liturgia; mientras que la de Eudemo podría no ser un consentimiento, sino una referencia al cargo de *archiereus* que ya ocupa Ptolomeo. Pese a lo señalado, el propio Bowman admite que es más probable que hubiera fracasado la resistencia del sumo sacerdote y que finalmente fuera propuesto como candidato, como pensaron GRENFELL y HUNT, 1916, 53. En efecto, a nuestro juicio, la sentencia del *prytanis* sobre la imposibilidad de rechazar una liturgia (l. 26) es clarividente, por lo que al final Ptolomeo no tiene otra opción que rendirse, salvo que decida recurrir al *epistrategos* para intentar anular el nombramiento (como podría haber hecho el citado Aristión con la *annona militaris*).

nifiesto las altas cuotas de autonomía de las que disfrutaban estas comunidades cívicas, puesto que el *prytanis* y los *buleutas* actuaron con total libertad en la elección de Ptolomeo como banquero público sin importarles ejercer presión o que este último pudiera verse sobrecargado al tener que asumir tantas responsabilidades. Pese a lo señalado, según parece, este autogobierno no era pleno, puesto que no da la impresión de que el procedimiento visto en *P. Oxy.* XII, 1415 hubiera concluido con un nombramiento efectivo, sino tan sólo con la nominación (*ὄνομασία*) y propuesta (*προβολή*) oficial de un candidato, que luego podría ser llevada ante el *strategos* para que la ratificara y recibiera las garantías correspondientes<sup>44</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Con el estudio de las actas de la sesión de trabajo del consejo local de Oxirrincos, recogidas en el documento papirológico *P. Oxy.* XII, 1415, esperamos haber mostrado en parte el porqué del desarrollo y reconocimiento del autogobierno local en las *metropoleis* del Egipto romano a instancias del poder central: el Imperio necesitaba a las ciudades y sus élites para controlar sus vastos territorios, puesto que la administración romana no tenía la capacidad de gestionar de forma directa todas las tareas de gobierno, como por ejemplo el abastecimiento, la recaudación de impuestos, el mantenimiento del orden público, etc. Estas funciones esenciales podían ser cubiertas, en cierto modo, por las comunidades cívicas; sin embargo, para que esta indispensable colaboración fuera posible, Roma debía conceder e incluso fomentar la autonomía de estos centros. Este privilegio se traduce en la creación de consejos y magistraturas municipales, puesto que estas instituciones son las que de verdad permiten a los notables locales dirigir la vida pública, repartirse entre sí las cargas de gobierno, así como hacer respetar la ley.

Buena parte de estos principios se han podido comprobar mediante el análisis de *P. Oxy.* XII, 1415, puesto que el tema central y recurrente de la reunión de la *boule* de Oxirrincos era el correcto cumplimiento de los servicios públicos (liturgias), que las autoridades romanas confiaban a las *metropoleis*. El debate acerca de cómo satisfacer estos deberes revela la autonomía del senado local, que incluso pudo permitirse rehusar las instrucciones emanadas de entes superiores, como por ejemplo el *strategos*.

---

<sup>44</sup> Sobre el proceso de elección de cargos públicos en las *boulai* metropolitanas *vid.* JOUGUET, 1911, 399-415; WEGENER, 1948, 19-35; BOWMAN, 1971, 98-107.

Dentro de este consejo municipal hay una figura que destaca obviamente sobre las demás: el *prytanis*. Su condición de presidente de la *boule* le facilitaba el control de las sesiones, puesto que era él quien tenía la facultad de introducir, ordenar y sintetizar los puntos más importantes de las cuestiones que iban a ser abordadas durante la reunión, creando así un marco favorable de discusión para sus intereses. De igual modo, tampoco se puede olvidar el papel activo del *prytanis* en el transcurso del debate, puesto que no sólo intercambiaba ideas y expresaba su opinión, sino que también predisponía a los senadores a tomar una determinada postura, como sucede claramente en el caso de Ptolomeo.

Pese a lo señalado, no es muy evidente la posición exacta que mantenía el *prytanis* frente a la *boule*. Como presidente de la principal institución de gobierno de la *metropolis*, era el máximo garante del autogobierno local y, por ello, debía procurar siempre velar por defenderlo. Sin embargo, al mismo tiempo, el *prytanis* era también el sumo responsable de la administración municipal, lo que conllevaba el correcto cumplimiento de los servicios públicos (liturgias), que el poder central imponía de manera obligatoria a estas comunidades.

Esta dicotomía lleva al planteamiento de ciertas dudas sobre el *prytanis* a la hora de desempeñar su cometido: ¿lo hacía siempre representando a la *boule*? O bien, ¿podía llegar a actuar con independencia del consejo, a instancias o no de las autoridades provinciales superiores? Esta controversia se aprecia claramente en *P. Oxy.* XII, 1415, ya que en la primera parte del documento el *prytanis* decide recurrir al *epistrategos* para poder ejecutar el mandato del *strategos*, desoyendo las demandas de la cámara; mientras que en la segunda parte el *prytanis* se pone al frente de los *buleutas* y ampara a toda costa la nominación y propuesta de estos últimos de designar a Ptolomeo para el puesto de banquero público.

De hecho, no hay que olvidar que el *prytanis* era, al fin y al cabo, un *buleuta* y que, al término de su cargo, volvía a ser un simple senador. Por tanto, debía saber conjugar bien los intereses tanto del poder local como del central, con el fin de no enojar a unos y otros y evitar futuras represalias políticas. En futuras investigaciones esperamos poder arrojar algo más de luz sobre esta importante cuestión, puesto que contribuiría a un mejor conocimiento tanto de las funciones como de la naturaleza política de la pritanía en la provincia romana de Egipto durante el siglo III d. C.

## BIBLIOGRAFÍA

- BAGNALL, R. S. (2021a), “The Development of Urban Elites”, en Bagnall, R. S. (ed.), *Roman Egypt. A History*, Cambridge-New York, 92-95.
- (2021b), “The Continued Rise of Urbanism and the Elite”, en Bagnall, R. S. (ed.), *Roman Egypt. A History*, Cambridge-New York, 121-130.
- BOGAERT, R. (1994), *Trapezitica Aegyptiaca. Recueil de recherches sur la banque en Égypte gréco-romaine*, Firenze.
- BOWMAN, A. K. (1971), *The Town Councils of Roman Egypt*, Toronto.
- BOWMAN, A. K. y RATHBONE, D. (1992), “Cities and Administration in Roman Egypt”, *JRS* 82, 107-127.
- COLELLA, L. C. (2018), *La boule di Arsinoe nel III secolo d. C.*, Tesis doctoral, Università degli Studi di Napoli Federico II.
- CURCHIN, L. A. (2014), “The End of Local Magistrates in the Roman Empire”, *Gerión* 32, 271-287.
- ELMAGHRABI, M. G. (2021), “Government and Administration: Continuity and Change from the Ptolemies to the Romans”, en Bagnall, R. S. (ed.), *Roman Egypt. A History*, Cambridge-New York, 46-59.
- GRENFELL, B. P. y HUNT, A. S. (1916), *The Oxyrhynchus Papyri. Part XII (= P. Oxy. XII)*, London.
- HAGEDORN, D. (2007), “The emergence of municipal offices in the nome-capitals of Egypt”, en Bowman, A. K. et al. (eds.), *Oxyrhynchus: A City and its Texts*, London, 194-204.
- HUNT, A. S. y EDGAR, C. C. (1963), *Select Papyri. Volume II: Non-Literary Papyri. Public Documents (= Sel. Pap. II)*, London.
- JASCHKE, K. (2006), “*Munera publica*. Función e carácter de los curatores en las ciudades romanas sobre la base de las fuentes epigráficas”, en Capogrossi Colongnesi, L. y Gabba, E. (eds.), *Gli statuti municipali*, Pavia, 183-202.
- JOUGUET, P. (1911), *La vie municipale dans l’Égypte romaine*, Paris.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (2013), “Las sesiones de trabajo de los senados municipales”, en Melchor, E., Pérez Zurita, A. D. y Rodríguez Neila, J. F. (eds.), *Senados municipales y decuriones en el Occidente romano*, Sevilla-Córdoba, 163-213.
- SCHUBERT, P. (1989), “Observations sur la prytanie en Égypte romaine”, *ZPE* 79, 235-242.
- THOMAS, J. D. (1982), *The Epistrategos in Ptolemaic and Roman Egypt. Part 2: The Roman Epistrategos*, Opladen.
- TORRES-GONZÁLEZ, V. A. (2022), *La actividad pública de los magistrados jurisdicentes de las ciudades del Lacio entre la Guerra de los*



*Aliados y el siglo III d. C.*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Sevilla.

WEGENER, E. P. (1948), "The BOYAH and the Nomination to the APXAI in the ΜΗΤΡΟΠΟΛΕΙΣ of Roman Egypt", *Mnemosyne Series* 4, 15-42, 115-132, 297-326.